

ASPECTOS ECONOMICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LA denominación «Seguridad Social», que actualmente adquiere carta de naturaleza en diferentes latitudes geográficas como institución básica previsorá, debe su nomenclatura genérica a la ley de 14 de agosto de 1935, en que Estados Unidos de Norteamérica utilizó con éxito semejante locución, creando al efecto una Ponencia para estudiar cuantas medidas estime necesarias sobre tutelaje de 48.800.300 trabajadores; 12.087.000 ejercitantes liberales, por cuenta propia, y 9.389.000 agricultores, domésticos, pedagogos y funcionarios gubernamentales o de entidades ajenas al lucro, exponiendo a continuación guarismos de magnitudes astronómicas, solamente cifrables en la potencialidad crematística de un país con tan ingentes recursos naturales. La virtualidad práctica no llegó a cristalizar con la rapidez interesada por el Presidente Roosevelt, en un artículo publicado coetáneamente por *Looking Forward*, aduciendo que no es posible seguir una actitud indiferente, aferrada a los principios del liberalismo clásico, ya que élla implicaría una fe absurda en la inmutabilidad de las leyes económicas y escasa confianza en las dotes humanas para señorearse de lo que el hombre mismo ha creado.

Estas consideraciones llegaron a una serie concatenada de proyectos esterilizados en el Congreso, teniendo en cuenta que el régimen federal de la Unión Americana ofrece grandes dificultades para generalización de sistemas legislativos. La precedente consecuencia se halla bien patentizada en el mensaje que hace un año elevó al Parlamento el Presidente Eisenhower, pretendiendo extender la cobertura de los Seguros Sociales a 10.500.000 médicos, domésticos, agricultores y personas que trabajan por su cuenta, o sea, con un pequeño incremento, los mismos estratos a que se contrae la ley de 1935. Huelga repetir que durante el interregno, ambas Cámaras se ocuparon del asunto reiteradas veces, consiguiendo notables mejoras en el ordena-

nimiento inicial de Vejez, Invalidez, Supervivencia y Paro, pero sin condensar una metodología universal de previsión la que rige en los diversos Estados. En la actualidad, y con el apoyo de Mr. Reed, Presidente de la Comisión de Métodos y Medios de la Cámara, se discute el último programa, que parece cuajar bien en las deliberaciones del Senado, extremo que evidenció la ley de 1.º de septiembre de 1954, aprobando el decantado proyecto (1).

CARACTERÍSTICAS DEL SEGURO

Contemporáneamente, sobre todo a partir de 1942, en que Sir William Beveridge preconizó el *Seguro Total* — establecido en Gran Bretaña por ley de 1.º de agosto de 1946 — gana preponderancia el sistema universalizado, abarcando todos los estratos sociales convergentes en determinada zona geográfica sin distinción de nacionalidad, profesiones, industrias en que se ejecuten, ni siquiera la relación dependencial a que se contrae el artículo 1.º del Contrato de Trabajo español, puesto que las *amas de casa* reciben asistencias, en algunas circunstancias, aunque carezcan de la premisa fundamental exigida en ciertos países, relativa a los «trabajadores por cuenta ajena», como únicos beneficiarios en el campo de la aplicabilidad. Sobre esta materia, y con relación a la *experiencia francesa*, Pierre Laroque (2) sostiene: «Esta unanimidad, esta comunidad de orientación del esfuerzo social, resulta de la conjunción de dos corrientes de ideas de origen muy diverso; es, por una parte, la tendencia a combatir la miseria en nombre de la moral y de la justicia, el deseo de abolir la necesidad; es, por otra, el esfuerzo constante de la clase obrera para liberarse de la situación de dependencia, reaccionar contra el complejo de inferioridad de cuyas causas fundamentales es la inseguridad en que se encuentran los asalariados, la incertidumbre del mañana, que pesa sobre quienes viven de su trabajo».

El referido sociólogo, en un reciente estudio: *Del Seguro Social a la Seguridad Social*, considera que sólo un sistema en que los eco-

(1) *Informaciones Sociales*, Ginebra, noviembre de 1954, pág. 524.

(2) *Revue Internationale du Travail*, Ginebra, junio 1948, pág. 560.

nómicamente débiles tengan cubiertas sus necesidades por ministerio de la ley, es susceptible de neutralizar los grandes desequilibrios inherentes a la vida del trabajo y sus consecuencias pasivas. Sin embargo, los regímenes de Bélgica, Checoslovaquia, Francia, Holanda, Gran Bretaña, Nueva Zelanda, etc., distan mucho de constituir una generalidad mundial, pues aunque Iberoamérica, siguiendo la orientación del *Bureau International du Travail*, pretende instaurarlos con toda celeridad y otros países, en diversas regiones, aproximan a ellos sus sistemas, quedan algunos, como España, que por Decreto de 23 de diciembre de 1944 ordena la creación de un Seguro Total y verifica los estudios concernientes al mismo, para establecer más tarde una previsión complementaria de orden profesional, a base de Montepíos laborales en todas las Reglamentaciones de trabajo que adopta.

La limitación de este artículo no permite analizar eficazmente uno y otro sistema, ya que ambos tienen partidarios y contradictores, además, como resulta corto el período transcurrido, dejemos que el aforismo ciceroniano proyecte sobre la arena del tiempo su infalible consecuencia, toda vez que, «la Historia es maestra de la vida y luz de la razón» y ella nos dirá si los esfuerzos económicos de los grandes planes tienen una compensación recíproca en el orden prestacional y remedios sociales.

COSTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resulta difícil puntualizar las cantidades exactas sobre los gastos que para la economía del país implican las atenciones previsoras, máxime teniendo en cuenta que algunas naciones engloban bajo el mismo epígrafe conceptos pertenecientes a la asistencia pública o a la sanidad general benéfica, por ello, un análisis llevado a efecto por Laroque y Zelenka (3), cifra tales atenciones en un porcentaje de la renta nacional que reproducimos, de mayor a menor, con la expresión de niños y ancianos atendidos, o sea, los dos grupos que menos contribuyen al ritmo eficiente de la producción activa. Consignamos también, cuatro países que carecen de estimación rentable en el

(3) *Revue Internationale du Travail*, Genève, octubre-noviembre de 1953, página 379.

resumen que nos sirve de base (4), pero de una gran potencialidad demográfica y pleno restablecimiento o próxima transformación económica.

CUADRO NUM. I

PAISES	Años	Por cada 1000 personas de 15 a 64 años		Coste de Pensión: Vejez y Asignac. Familiar	Renta nacional. Dólares U. S. millones en 1949	Población en millones	Ingreso individual. Dólares de Estados Unidos	
		Me- nor de 15	Ma- yor de 64					
Irlanda	1946	453	173	8.279	958	2.957	323	1
Francia	1950	326	178	8.098	19.857	41.160	482	2
Gran Bretaña	1950	336	161	7.448	38.922	50.363	773	3
Bélgica	1950	307	163	7.441	5.015	8.647	580	4
Nueva Zelanda..	1949	455	142	7.045	1.610	1.881	856	5
Suecia	1948	336	148	6.928	5.426	6.956	780	6
Noruega	1949	353	142	6.739	1.898	3.233	587	7
Dinamarca	1949	402	137	6.556	2.908	4.230	689	8
Suiza	1949	346	139	6.598	3.940	6.654	847	9
Países Bajos..	1950	465	125	6.315	5.000	9.995	502	10
Canadá	1950	466	122	6.278	11.312	13.549	835	11
Islandia	1949	486	120	6.258	66	139	476	12
Alemania (R. F.)	1950	375	128	6.245	15.552	53.843	289	13
Italia	1949	405	121	6.055	9.907	46.598	212	14
Estados Unidos..	1950	426	118	5.998	216.831	149.000	1.453	15
Australia	1947	373	119	5.879	5.374	7.912	679	16
Finlandia	1949	441	110	5.723	1.399	4.050	349	17
Checoslovaquia..	1947	357	111	5.511	4.625	12.463	371	18
Grecia	1949	460	94	5.140	1.008	7.958	127	19
Filipinas	1946	804	65	5.012	850	19.356	44	20
Turquía	1945	692	59	4.436	2.452	19.623	125	21
Polonia	1949	427	76	4.321	7.344	24.200	303	22
Tailandia	1947	758	47	4.184	650	17.987	36	23
Venezuela	1945	734	45	4.062	1.478	4.693	315	24
Argentina	1947	473	60	3.819	5.722	16.555	346	25
Portugal	1949	460	103	5.506				
Puerto Rico..	1950	813	72	5.319				
Japón..	1950	599	82	5.077				
Seián	1945	628	56	4.204(5)				

(4) *Revista de Economía*, México, XIII, núm. 10, octubre 1950 (cifras preparadas por el Departamento Económico de las Naciones Unidas).

(5) El sistema ordinal corresponde a esta columna y las cifras representan el porcentaje y sus milésimas que de la Renta Nacional aludida destinan los países, en concepto de prestación, para Seguros de Vejez y Asignaciones Familiares.

PRESUPUESTOS

Analiza el precedente cuadro, núm. I, siguiendo una curva de porcentajes, los suplidos inherentes a dos estratos sociales, que constituyen el futuro y pasado de la fuerza laboral, pero como existen otras prestaciones biológicas, económicas y sanitarias, reproducimos a continuación las cifras totales, en dólares de Estados Unidos, extraídas de la población global (por cabeza) y de la mano de obra activa, sacando pequeñas diferencias entre ambos cocientes, lo que evidencia un alto nivel de empleo, o sea, que el potencial humano, susceptible de incorporar su labor al ritmo de la producción, trabaja (6).

CUADRO NUM. II

PAISES	Por cabeza de población total			Por cabeza de población trabajadora		
	Ingresos Totales	Prestaciones	Gastos Totales	Ingresos Totales	Prestaciones	Gastos Totales
Alemania (R. F.) ...	69	53	55	89	70	62
Australia ...	46	36	37	69	54	55
Austria ...	43	38	40	61	55	58
Bélgica ...	92	71	75	120	104	109
Canadá ...	73	60	62	115	94	98
Dinamarca ...	52	49	51	80	75	78
Estados Unidos ...	88	68	71	135	104	106
Finlandia ...	37	29	31	57	45	47
Francia ...	66	62	65	102	95	100
Grecia ...	7	4	5	10	6	8
Irlanda ...	23	21	23	38	35	37
Islandia ...	85	65	69	136	105	110
Israel ...	36	30	34	56	47	53
Italia ...	25	22	23	38	33	35
Luxemburgo ...	101	72	75	142	101	106
Noruega ...	39	35	36	57	52	53
Nueva Zelanda ...	98	91	92	154	143	146
Países Bajos ...	35	30	31	55	47	50
Reino Unido ...	75	61	65	111	90	97
Sarre ...	85	75	78	124	110	115
Suecia ...	72	68	70	106	101	104
Suiza ...	75	35	39	111	53	58
Turquía ...	4	3	3	7	5	5
Unión Sur Africana ...	11	7	7	19	12	12

(6) *Revue Internationale du Travail*, Ginebra, marzo de 1953, pág. 344.

El claro juicio del lector advertirá que en el precedente cuadro número I, la prestación fluctúa en sentido directo al volumen de la renta individual más que en la cuantía de su porcentaje, o sea, que el exponente marca el gravamen de los ingresos mientras la asistencia deriva cuantitativamente de la base. Así tenemos que Francia, con 326 niños y 178 ancianos totaliza una población biológicamente pasiva de 504 personas por 1.000, y un potencial humano, en edad de trabajar, de 496. Como el coeficiente de renta *per cápita* es de 482 dólares anuales tiene un margen por habitante, para dichas atenciones previsoras, de 38,56. Los mismos factores en Tailandia acusan 728 menores (evidenciando ello una potencialidad demográfica incalculable) y 47 viejos, cuyo minúsculo residuo (26 por 100 de la ancianidad francesa), demuestra la carencia de geratría, bien por el reducido nivel social que asfixia a los indotados, o por la precariedad de condiciones sanitarias, incapaces de luchar eficazmente contra patologías endémicas de clima y salubridad, circunstancia perfectamente justificada si se tiene en cuenta que el ingreso individual es de 36 dólares y el 4,18 por 100 sólo ofrece un dólar y medio anuales para subvenir las previsiones de infancia y vejez, aquélla enorme y ésta insignificante.

La razón dialéctica de estos desequilibrios económicos es contundente y nada de particular tiene que, en un territorio colindante y similar, Ho Chi Minh encontrara en ella, durante el tiempo que vivió espléndidamente en Francia, argumentos para la subversión del Estado que primeramente gobernó en promiscuidad con elementos nacionalistas del Viet-Nam, ya que, desgraciadamente, más que la mística política del comunismo (con una cara alegre, la idea, y otra triste, la realidad) y la doctrina económica del materialismo histórico (fracasada en el plano crematístico de una transformación colectiva), puede la miseria desesperante en pueblos que carecen de organización social susceptible de remediarla. Los líderes no son más que el estopín igníptico actuando sobre la masa detonante, y tal vez el mejor antídoto, contra su nefasta intervención en el orden y necesidades de la vida humana, sería, como dije Roosevelt (7): «libertad para vivir exan-

(7) Mensaje al Congreso Norteamericano, de 6 de enero de 1941.

to de la miseria, bajo el influjo de acuerdos económicos internacionales que garanticen a los habitantes de todas las naciones la vida sana de los tiempos de paz y libertad para vivir exento de miedo, lo que suponía una reducción mundial de los armamentos y la cooperación de todos los países para que ninguno de ellos se hallara en condiciones de agredir a los demás». Sobre la misma materia, la XXVI Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Filadelfia durante los meses de abril y mayo de 1944, proclama: «Todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y de oportunidad» (8).

En el cuadro núm. II, resalta la eficacia de los grandes números, ya que los Estados pequeños destinan cantidades verdaderamente alarmantes para riesgos desproporcionados a la caución que se trata de establecer, como demuestra Luxemburgo con 72 dólares *per cápita* y el Sarre con 75 (2.808 y 2.925 pesetas, respectivamente, por habitante y año, esto es, la tercera parte de los ingresos que atribuye la Renta Nacional a cada español en 1952 --8.879, equivalentes a 1.207-- de 1929). Es evidente, y así viene resultando en la práctica, como exponeremos en otro lugar, que la discordancia entre los ritmos cambiantes de la economía dinámica impone al seguro prestaciones ajenas al cálculo de probabilidades, reservas técnicas y tablas matemáticas, teniendo en cuenta que el descenso concerniente al poder adquisitivo monetario da lugar a desviaciones considerables entre los ingresos máximos de índole personal y los gastos mínimos que están destinados a satisfacer. O sea que los precios suben por ascensor, sin restricciones de corriente, y los salarios arrastran su enclenque morfológica por una escalera inclinadísima, de peldaños tan altos que el ángulo de rodilla pierde su equilibrio antes de alcanzar la huella del siguiente paso.

Las asistencias excepcionales, de que se hace mérito, son una de las características más destacadas de la Seguridad Social sobre la Previsión ordinaria, ya que aquélla funciona sobre un mínimo de necesidades, con independencia de la prima pura o comercial, mientras que ésta sigue la pauta marcada por los actuarios como la sombra al cuer-

(8) *Revue International du Travail*, julio de 1944. Montréal.

po. El riesgo que más patentiza dicha anomalía es el de accidentes laborales, ya que existían pensiones verdaderamente ridículas compensando incapacidades permanentes y absolutas para todo trabajo, hasta que por Decreto de 16 de junio de 1954 se otorgan asistencias extraordinarias de 300, 200 y 100 pesetas mensuales para los infortunios anteriores a 1940; de esta fecha a enero de 1944 y hasta el mismo mes del corriente año, respectivamente. Este precepto rinde el debido homenaje al estado carencial de la víctima, y prescinde de los estudios financieros que sirvieron de base para concertar el riesgo, y de la entidad que asume la cobertura de siniestros, porque la necesidad tiene sus fueros que la justicia social atiende.

P R I M A S

A continuación insertamos el cuadro núm. III con las cuotas que para Seguridad Social tienen establecidas diez naciones europeas, precisamente las de mayor trascendencia industrial. No cabe duda que el punto neurálgico de fricción permanente estriba en el volumen de *primas*, tanto si recaen sobre la empresa, por estimar que las obligaciones previsoras constituyen una carga demasiado onerosa en el equilibrio de la productividad marginal y precio básico de mercancías óptimas; como del asegurado, por el descuento salarial que sufre la retribución a percibir, o del Estado, que lleva a sus presupuestos un contingente pasivo incompensable. Ninguno de los tres sectores, al formular la hipótesis, tiene en cuenta su trascendencia en el orden y necesidades de la vida humana. Las empresas porque ven mermado su negocio con un capítulo de gastos extralaborales; los obreros, porque son muchos los que contribuyen y pocos los beneficiados, además, las prestaciones asistenciales parecen un hecho remoto, que llega, pero no se considera evidente hasta que alcanza una proximidad absoluta, y el Estado, porque tales inversiones no dejan residuo susceptible de ponderar en el orden político, más que con el carácter de una beneficencia jurídicamente regulada.

Para contrarrestar la sinrazón de tales asertos, transcribimos un

párrafo del economista americano Harold G. Moulton (9), sosteniendo que: «la inseguridad económica es un producto de la moderna era industrial muy desarrollada. Los agricultores primitivos, el siervo feudal del medievo y el esclavo poseían todos un cierto nivel de seguridad económica. Pero el trabajo libre e independiente de la época moderna ha tenido que enfrentarse durante largo tiempo con pérdidas periódicas de renta a consecuencia de fluctuaciones en el mercado laboral. Una seguridad económica individual, en cantidad siempre creciente, se considera como objetivo de primera magnitud. Sin la estabilidad razonable de un ingreso, nadie puede hacer previsiones para avatares de una enfermedad o las necesidades de la vejez ni tampoco programas personales o familiares con la seguridad de que pue-

CUADRO NUM. III

PAISES	CUOTAS			
	Empresas	Obreros	Totales	Estado
	Por ciento	Por ciento	Por ciento	Por ciento
Alemania Occidental	22,23	10,00	32,23	35,00
Austria		10,00	10,10	29,00
Bélgica	24,14	7,36	31,50	19,00
Dinamarca		3,80	3,80	29,00
Francia	40,00	0,00	40,00	11,00
Gran Bretaña	7,00	3,38	10,38	21,00
Holanda	25,00	2,29	27,29	7,00
Italia	59,00	1,69	60,69	—
Luxemburgo	22,10	8,24	30,34	—
Suecia				43,00
TOTAL	199,47 (10)	52,76 (11)	252,23	194,00 (12)

(9) *Controlling Factors in Economic Development*, Fosch, Barcelona, 1953.

(10) Los porcentajes de empresa están cifrados sobre el salario y en ellos se comprenden fiestas y vacaciones anuales retribuidas.

(11) Las aportaciones obreras tienen la misma base activa que las Empresas.

(12) Los porcentajes del Estado se cifran en el conjunto de gastos públicos, y en su cuantía se hallan comprendidas, además de la Seguridad Social, la asistencia y la sanidad, en general, excepto Alemania (para la sanidad).

den llevarse a cabo. El establecimiento reciente de la *seguridad social* fué el reconocimiento de la importancia que tenía facilitar trabajo a través del Estado, con un mínimo de seguridad económica para muchas clases del pueblo. Similarmente los días actuales insisten sobre la restauración y mantenimiento de una situación relativa de *empleo total*, lo cual evidencia el conocimiento de que la previsión de la *seguridad individual*, que fluye del empleo permanente y estable, es una necesidad por encima de todo».

El precedente texto justifica bien las exacciones que a continuación se detallan, máxime tratándose de un país, como Estados Unidos, en el que hasta fechas recientes el intervencionismo oficial quedaba reducido a los principios tradicionales de la economía liberal clásica: defender la nación, administrar justicia y ejecutar obras cuya trascendencia rebasa la órbita de la iniciativa privada.

COMPARACIÓN

Como fundamento para examen de los datos correspondientes a España, citaremos un solo país, Suecia, cuya aportación para la Seguridad Social se nutre exclusivamente del presupuesto público, en un 43 por 100 de su volumen, y teniendo en cuenta que éste es de 4.000.000.000 de coronas a razón de 7,51 pesetas, aproximadamente, tendremos una equivalencia de 30.040.000.000, y por ende, para atenciones de previsión, 12.917.200.000. La diferencia resalta más si se considera que la población es de 7.000.000 (la cuarta parte del censo que registró nuestro país los últimos años). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que tanto la recaudación española como las prestaciones, por su carácter múltiple, ofrecen la totalización satisfactoria que luego analizaremos. Las prestaciones suecas anuales consisten en 68 dólares de Estados Unidos, por habitante (2.652 pesetas), y por operario, en edad de trabajar, 101 y 3.939, respectivamente. Claro que todo teorema tiene su recíproco, y es que la renta nacional del citado país escandinavo fué en 1949 de 5.426.000.000 de dólares, con un ingreso *per cápita* de 780, mientras la española es tan sólo 3.875.000.000 y

138 (13), dando un cociente, por tanto, de 5,65 por cada sueco. No estimamos precisos nuevos ejemplos, pero si el lector quisiera conocer los de otro país, de más bajo *standard of life*, puede obtenerlo efectuando análogas operaciones sobre las cifras de los respectivos cuadros.

La prestaciones de los seguros generales españoles, correspondientes a 1951, son (14):

CUADRO NUM. IV

CLASE DE LOS RIESGOS	Beneficiarios	Indemnizaciones
Subsidios familiares (familias)	1.157.442	980.378.017
Vejez e Invalidez (ancianos)	602.000	1.002.803.064
Enfermedad (prestaciones económicas y sanitarias)		314.257.485
Maternidad		20.724.393
Accidentes del trabajo (siniestros, 541 mortales)	97.586	224.226.153
Enfermedades profesionales (pensionistas)	9.557	48.959.316
TOTALES	1.866.585	2.591.348.428

En el mismo resumen se hace constar que el número de trabajadores asegurados es de 7.993.615, con 11.117.254 beneficiarios y 19.110.869 personas protegidas en los diferentes regímenes de previsión. Los coeficientes citados para Suecia dan: 92,53 pesetas por habitante y 325 por asegurado.

Es indudable, como ya indicamos en otro lugar, que los sistemas consignados no abarcan toda la gama previsora del país, ya que existe el Mutualismo profesional, al que un sociólogo tan destacado como el señor Jordana de Pozas conceptúa en los siguientes términos: «Los seguros sociales complementarios, también obligatorios, corren a cargo de los Montepíos laborales. Estas instituciones no tienen que atender más que a las necesidades de sus miembros, pertenecientes a la

(13) *Vivienda y Paro*, Madrid, noviembre de 1952, pág. 25.

(14) *Boletín Informativo de la Asamblea del I. N. P.*, núm. 1, abril de 1953.

industria o sector económico para que han sido creados. Añadiendo a los beneficios mínimos de los seguros nacionales los necesarios para adaptarse al nivel de vida de sus respectivos socios, cumplen una misión importantísima, sin la cual la Seguridad Social perdería el interés para las categorías elevadas de la vida económica» (15). El mismo autor, tomando elementos estadísticos hasta 1949, expone que se hallan afectadas 161.383 empresas con 2.109.651 trabajadores, devengando primas por 843.811.232 pesetas, prestaciones equivalentes a 134.861.493 y con un activo de 1.392.000.000.

Las cifras que dejamos expuestas no dan más que un resultado parcial, toda vez que si la afiliación a los seguros generales es de 8.000.000 y el 51 por 100 de la mano de obra pertenece a la Agricultura (pendiente de adscripción al Mutualismo laboral) queda un residuo incorporable a los sistemas complementarios de 3.920.000, suponiendo que la diferencia de 1.810.349 esté ya censada, bien por efecto de la investigación llevada a cabo en el transcurso de cinco años y por el mayor ámbito de aplicación otorgada preceptivamente a fines del pasado año y principios del corriente. Esta hipótesis permite estimar las asistencias normales del mutualismo en la cuarta parte del seguro nacional (647.750.000 de pesetas), teniendo en cuenta que las cuotas representan la mitad de éste y la población afiliable también el 50 por 100. No obstante, debe consignarse que la estimación es inferior a la realidad y por ello se partirá de cálculos fundamentales, tomados sobre un mínimo de potencial humano, el promedio salarial devengable en el transcurso del año y la cuota del 9 por 100, la más baja de las fijadas para las 60 Mutualidades laborales, consignadas ordinariamente con la nueva estructura nomenclatural por Orden de 24 de septiembre de 1954, al mismo tiempo que se detallan las 30 Cajas de Empresa existentes en la actualidad.

El precedente criterio homogéneo tiene su consecuencia en el Reglamento de 10 de septiembre de 1954, cuyo texto orgánico establece en 280 artículos y siete disposiciones transitorias la uniformidad de procedimiento y reglas generales, quedando para los Estatutos aquellas modalidades genéricas que impone el castismo circunstancial, por

(15) *Revista Española de Seguridad Social*, Madrid, septiembre de 1950.

riesgos inherentes a la industria que agrupa el Organismo a que pertenece. Es de advertir, como homenaje a la realidad, que únicamente fluctúan las cifras para adaptarlas al cálculo actuarial de sus recursos.

PROPORCIONALIDADES

Antes de entrar en el frío examen de los guarismos, y como complemento de los precedentes regímenes, merece un pequeño comentario el «Plus de Ayuda Familiar», iniciado el 28 de abril de 1942 para la Banca Privada, cuya Disposición adicional 1.ª, concede de 5 a 50 puntos, según se trate del matrimonio intrínseco o de éste y hasta catorce hijos. Es una fórmula ingeniosa, bastante arraigada en la conciencia popular por lo cual juzgamos innecesario reproducirla, pero no el estudiar los motivos fundamentales en que se basa la institución. Las Encíclicas Papales preconizan el *salario familiar*, como principio de justicia distributiva a que se halla obligada la sociedad cristiana, pero el sistema, llevado a la práctica directamente, causaría daños superiores al mal que trata de evitar, ya que nadie tomaría a su servicio personas cargadas de hijos, teniendo en cuenta que la remuneración no guardaría paralelismo recíproco al volumen de productividad individual, sino que actuarían, de manera decisiva, deberes asistenciales del perceptor. El seguro demográfico se estableció como neutralizante a tales desviaciones personales, pero el «Plus» de que se hace mérito alcanzó su trascendental éxito en la solución intermedia de ambos sistemas, ya que fluctúa el porcentaje de su *fondo*, de acuerdo con las posibilidades marginales que el negocio ofrece, del 15 al 35 por 100 de las retribuciones. En la actualidad el procedimiento está regulado por Orden de 29 de marzo de 1946, modificada por la de 16 de octubre de 1952, suprimiendo el límite del *punto*, a la vez que establece su denominación vigente y la Resolución de 31 de marzo de 1954, relativa a la compatibilidad de asistencias con las pensiones devengables por ascendientes y colaterales del productor.

Si concedemos a la familia las virtudes que le otorga Leonor Rathbone, asegurando que «proporciona a la vida humana, no sólo la mitad de sus ternuras y exaltaciones, sino también la mitad de sus emo-

ciones más fuertes, motivos de fortaleza, la más accesible fuente de felicidad... Un hombre con una mujer e hijos podrá hablar de revolución, pero estará bastante menos inclinado a actuar en ella que los que no hayan dado a la sociedad rehenes tan queridos» (16), no podemos menos de reconocer la influencia ejercida para tan loables fines por el «Plus de Ayuda Familiar», máxime tratándose de una realización singular y netamente española, denominada «sobresalario» por un tratadista extranjero (17), la cual revierte íntegramente a los beneficiarios en una proporción media del 22 por 100 remunerante, siendo la modalidad del reparto uno de los mayores alicientes para ambos sectores laborales. El coeficiente aludido representa un auxilio superior al 50 por 100 del seguro general (teóricamente, pero más elevado en realidad), ya que su fiscalización es tan intensa y directa que no caben otras excepciones distintas a las establecidas por ministerio de la ley (Agricultura, trabajo a domicilio, altas categorías artísticas, personal no asalariado y el excluido de las Reglamentaciones profesionales).

En consecuencia de los precedentes cálculos, basados en el potencial humano adscrito a los riesgos del seguro general y del perteneciente a actividades no agrícolas, para el mutualismo y Plus de Ayuda Familiar, tenemos que las prestaciones anuales por habitante importan 305,46 pesetas y las concernientes al personal en edad de trabajar 2.312,33, o sean las 325 de previsión nacional citadas; 337,33 de Montepíos laborales y 1.650 de asistencia demográfica (puntos). Las dos últimas partidas actúan solamente sobre 3.000.000 de trabajadores, por exclusión del sector agrícola y los pequeños núcleos incomputables. La diferencia de coeficientes *per cápita*, entre población y mano de obra (2.006,87 pesetas) es muy superior a la que registran las veinticuatro naciones del cuadro núm. II, ya que en el mismo ninguna duplica el cociente obtenido para cada habitante. La desviación acusada, como se infiere de lo expuesto, tiene por consecuencia los regímenes

(16) Cita de SEVERINO AZNAR, en *Del Salario Familiar al Seguro Familiar*, 1939.

(17) *Revue Internationale du Travail*, Genève, mayo de 1948.

múltiples, el carácter discriminativo de las faenas agrícolas y actividades triviales y la escasa industrialización (18).

FLUCTUACIÓN DE PRESTACIONES

Quizá este sea uno de los puntos más defendidos en la seguridad social universalizada, ya que el mantenimiento intangible de las pensiones implica una permanencia absoluta del poder adquisitivo, desvirtuada en todo tiempo y más en la presente época, cuando el índice 100 de 1938 equivale a 1.000 del corriente año, o sea que la capacidad de compra y efectos liberatorios requiere, en lugar de una moneda, diez. La neutralización se llevó a cabo por diversos países con soluciones emergentes y prestación complementaria, pero últimamente se trata de dar una estabilidad a semejantes anomalías, toda vez que ellas, por el influjo de factores ambientales, no constituye una excepción, sino la verdadera regla.

Corroborando el precedente aserto tenemos que Bélgica, por ley de 11 de marzo de 1954 (19), aplica la Seguridad Social a los trabajadores independientes y, en materia de Vejez, previene que los interesados tendrán derecho a una renta derivada de acumular sus cotizaciones, más un subsidio del Estado equivalente al 50 por 100 de la misma, junto con una bonificación anual hasta el límite de 18.000 francos para los casados y 12.000 los restantes (12.040 y 9.360 pesetas). Las personas que no hayan satisfecho ninguna prima en su favor recibirán una bonificación anual de 1/45 por cada cuota que dejaron de pagar. Para subvenir a los gastos se calcula un fondo de solidari-

(18)

REGIMENES	Número de adscritos	Salario anual p. ^o	Importe millones	Cuota por 100	Recaudación millones	Prestación millones
Mutualismo.....	3.000.000	7.500	22.500	9	2.025	1.612,5
Plus Familial.....	3.000.000	7.500	22.500	22	4.950	4.950
Seguro general.....	7.093.615					2.591,346
TOTALES...						8.533,846

(19) *Informations Sociales*, Ginebra, 15 de junio de 1954, pág. 608.

dad de 840.000.000 y un subsidio anual del Estado de 505.000.000. En análogos términos la ley holandesa de 15 de mayo de 1952, vigente desde enero último, preceptúa el aumento de las pensiones de Invalidez, Supervivencia y Vejez. Los fondos suplementarios otorgados por el Poder público, de acuerdo con la ley de 15 de julio de 1948, ascienden al 100 por 100, más una asignación mensual de 35 florines por persona a cargo del beneficiario. Los incrementos periódicos del 5,10 y 15 por 100, en la actualidad se elevan al 121, para las prestaciones, y a 42,50 florines mensuales el subsidio de cada familiar sostenido por el perceptor. El régimen de Vejez tiene algunas variaciones del de Invalidez y Supervivencia y sus límites oscilan entre 1.038 y 1.200 florines anuales (20) - 10.618 y 12.276 pesetas—.

Para no citar sólo monarquías, nos ocuparemos también de la Confederación Helvética, en cuyo sistema político fundamentó Charles Secodant — más conocido por su baronía de Montesquieu—, el célebre apotegma, de que «la República se gobernaba por la virtud». Y en este sentido, tenemos que, por ley de 30 de septiembre de 1953 —vigente desde 1.º de enero último—, se aumentan las prestaciones de Vejez simple de 480 a 700 francos (mínimo) y de 1.500 a 1.700 (máximo), con ampliaciones demográficas hasta de 1.160 y 2.700 (9.440 y 24.300 pesetas) (21).

De lo transcrito se infiere que la seguridad social se adapta rápidamente al orden y necesidades de la vida colectiva, como resalta Moulton en cita anterior, y preconizó Cohen, diciendo que «el ahorro fomenta la riqueza y el seguro evita la miseria».

J. SUÁREZ MIER

(20) *Informations Sociales*, Ginebra, 10 de junio de 1954, pág. 554.

(21) *Informations Sociales*, Ginebra, 10 de junio de 1954, pág. 557.